

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 22 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^{os} .	Temperatura en m. y 10 ^{os} C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	694.50	7.5	94	S.....	5=Algo fuerte	1.1	Obto. (Lluve)	Temperatura máxima á la sombra.... 41,8
4	689.41	8.1	97	SW....	4=Moderado..	2.5	Idem.	Idem mínima á la id..... 8,3
8	688.03	7.8	89	WSW...	7=Duro.....	8.5	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 6,8
12	690.03	5.5	66	W.....	4=Moderado..	5.2	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,4
16	691.44	6.1	59	W.....	4=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	693.00	4.2	61	NW....	2=Flujo.....	>	Caei despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 837

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrel Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilabertrán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Felipe Argente, 1,10 pesetas.
- Jaime Borda, 2,93.
- José Mari, 1,00.
- Galdarique Raig, 2,94.
- Isabel Fabradas, 1,65.

URBANA

- Jaime Borda, 2,67 pesetas.
- El mismo, 2,78.
- Juan Gallanet, 1,94.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán y

que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Enero de 1914.—Miguel Borrel. P—603

D. Miguel Borrel Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 26 de Noviembre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Pons Taulis, 5,71 pesetas.
- Miguel Gaspar Vergés, 3,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Enero de 1914.—Miguel Borrel. P—606

D. Miguel Borrel Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de Vilabertrán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Pedro Bartrán 2,30 pesetas.
- Jaime Catalis, 2,42.
- Mariano Gasó, 1,65.
- Jaime Maló, 2,41.
- Catalina Atay, 1,54.

URBANA

- Juan Pedrosa, 2,34 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1914.—Miguel Borrel. P—604

D. Miguel Borrel Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-

tribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Aguilana, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Junio de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Félix Garzacha Pairaró, 2,84 pesetas.
Carmen Sñer, viuda Llansa, 2,99.
Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Aguilana, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.
Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—599

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldia Constitucional de Almendralejo.

Ignorándose el paradero del mozo Anselmo García Ramos, hijo de José y Francisca, natural de esta ciudad, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación de los mozos alistados, según previene el artículo 98 de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, en la inteligencia que de no presentarse personalmente á referido acto ó justifique por sí ó por medio de representante legal haberse acogido á los beneficios del artículo 108 de repetida ley será declarado prófugo, entendiéndose que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en referida ley, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Almendralejo, 16 de Febrero de 1914.
El Alcalde, Pedro Montero de Espinoza. M—1005

Aldia Constitucional de Amosta.

Autorizada por Real orden de 8 del actual la traslación de los restos mortales del Cementerio viejo al nuevo de esta ciudad, á tener de lo ordenado en la misma, se señala el plazo de quince días, contaderos del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que las familias de los inhumados en el citado Cementerio viejo puedan alegar el derecho de que se crean asistidos ante esta Aldia, á fin de concederles, si procede, una sepultura en el nuevo Cementerio, equivalente á la que en el día ocupan los restos de sus deudos en el viejo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haber reclamado se entenderá que desistan de hacer prevalecer los indicados derechos.

Amosta, 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Palau. M—1000

Aldia Constitucional de Baena.

D. Higinio de los Ríos Urbano, primer Teniente Alcalde, en funciones de Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, y con arreglo al caso 5.º del artículo 84 de la Ley, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 25 de los corrientes, á las diez horas, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento, así como á la rectificación y cierre definitivo, que se verificará el día 3 del próximo mes de Febrero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, quedarán incluidos en aquél y les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Arroyo Moreno, hijo de Manuel y María; nació en 6 de Enero de 1893.
José Arroyo Pérez, de Felipe y Carmen; en 4 de Marzo.
Francisco Carrillo González, de Manuel y Eufraasia; en 20 de Enero.
Francisco de la Calzada Lora del Río, de Inocencio; en 11 de Mayo.
Manuel Gato del Corazón de Jesús, de incógnito; en 17 de Octubre.
José María León Povedano, de Francisco y Sacramento; en 3 de Abril.
Agustín López Pérez, de Rafael y Encarnación; en 6 de Marzo.
Godofredo Moreno Ruiz, de Margarita; en 1.º de Abril.
José Moreno Mudarav, de Miguel y María; en 28 de Diciembre.
Manuel Emilio Nares, de Antonio y Dolores; en 1.º de Enero.
Angel Ruiz López, de José y Francisca; en 8 de Marzo.
Antonio Reyes Garrido, de Antonio y Concepción; en 22 de Noviembre de 1893.
Baena, 15 de Enero de 1914.—Higinio de los Ríos Urbano. M—701

Aldia Constitucional de Calañas.

D. Ignacio Palacios Ocaña, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que ignorándose el domicilio y paradero de los mozos que á con-

tinuación se mencionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento de la misma formado para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento á las siete horas del día 15 del actual, en que tendrá lugar el sorteo de los mozos comprendidos en el mismo, los cuales no han podido ser convocados personalmente por la expresada causa; en la inteligencia que, de no concurrir por sí ó por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Rodríguez Rodríguez hijo de Tomás y Dolores; nacido en 1.º de Enero de 1893.
Angel Martín Durán, de Gregorio y Blas; en 15 de Enero.
Juan Mortazo Pozo, de Antonio y Ana; en 3 de Febrero.
Cristóbal Gato Navarro, de Cristóbal y Pascia; en 6 de Febrero.
Juan Ferrera Pimentel, de Juan y Ana; en 6 de Febrero.
Francisco Núñez Reina, de Raón y María; en 13 de Febrero.
Sebastián Aceinas Horcas, de Jorge y María; en 3 de Mayo.
José Mora Blasco, de desconocido y Teresa; en 7 de Marzo.
María Jiménez Romero, de Francisco y Rafaela; en 10 de Marzo.
Antonio Balrón Gómez, de Antonio y Ana; en 12 de Marzo.
Jasa Fernández Hermoso, de desconocido y Andrea; en 21 de Marzo.
Tomás Reina Soriano, de Simón y Dolores; en 25 de Marzo.
Juan Antonio Borralló Martínez, de desconocido y Andrea; en 25 de Marzo.
José Fernández Baero, de Manuel y María; en 5 de Abril.
Juan Redondo Díaz, de José y Simón; en 14 de Abril.
Guillermo Muñoz Gavarró, de Guillermo y Dolores; en 16 de Junio.
Rafael Retamero Leal, de José y Teresa; en 26 de Junio.
Jacinto García Expósito, de desconocido; en 11 de Septiembre.
Paulino Márquez Rodríguez, de Pedro y Amador; en 17 de Noviembre.
Leocadio Jiménez Fernández, de Gregorio y Celestina; en 9 de Diciembre.
Juan Delgado Correjón, de José y María; en 10 de Diciembre.
José Garrido Expósito, de desconocido; en 19 de Diciembre.
Miguel Cruzado Pintor, de Miguel y Dolores; en 20 de Junio.
Calañas, 9 de Febrero de 1914.—Ignacio Palacios. M—808

Aldia Constitucional de Cantillana.

D. Juan Terñez Espinosa, Alcalde constitucional de Cantillana.
Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo número 47 del sorteo del reemplazo actual, Antonio Menabrilla Martínez, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las diez del día 1.º del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de los mozos, advirtiéndole que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 105 de la vigente ley de Recrutamiento, según el cual no le será concedida ninguna excepción ó exclusión que luego presente, además de la declaración de

prófugo que en su día pueda haberle, según el artículo 101 de la repetida ley.

Ostuniliana, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Tereñez Espinosa.

M—1007

Alcaldía Constitucional de Carboneras.

D. Adriano Caparros Fuentes, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del presente año han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos todos en el año 1893; pero ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca á los interesados, sus padres, parientes ó tutores por medio del presente edicto, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan á esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar:

El primero, ó sea el cierre definitivo del alistamiento, el 8 del próximo Febrero.

El segundo, ó sea la celebración del sorteo, el 15 del mismo mes; y

El tercero, ó sea clasificación y declaración de soldados, el 1.º de Marzo siguiente.

Se advierte á expresados mozos que de no presentarse al último de dichos actos serán declarados prófugos, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Bias García Barranco, hijo de Luis y Dolores.

Juan González Ruiz, de Juan y Juana. Juan Hernández López, de Martín y María.

Joaquín Ferré García, de Félix y Rosa. Francisco Tristán Ruiz, de Francisco y Carmen.

Martín Hernández Ruiz, de Juan y Antonia.

Juan Salinas Hernández, de Francisco y Salvadora.

Francisco Ospel Belmonte, de Leonardo y Pilar.

Francisco Hernández Gómez, de Sebastián y María.

José Triviño Martínez, de Juan y Rosa.

Antonio Flores García, de Francisco y Mariana.

Antonio Belmonte Moreno, de Francisco y María.

Antonio Sáez Alarcón, de Manuel y Juana.

Juan Ruiz Hernández, de Juan y Juana. Francisco Torres Haro, de Trinidad y María.

Pedro Hernández Hernández, de José y María.

Juan Quero Martín, de Antonio y Catalina.

Juan Torres Ointsa, de Manuel é Isabel.

Bias Méndez Carmona, de Juan y María.

Diego Mariana Uros, de Trinidad y Francisco.

Juan Hernández Carrillo, de Alonso y Ana.

Antonio Carmona Capel, de Joaquín y Luisa.

Miguel Abellán Cano, de Pedro y Ana.

Luis Carrillo Escanez, de Simón y Juana.

Carboneras, 19 de Enero de 1914.—Adriano Caparros. M—751

Alcaldía Constitucional de El Cerro de Andévalo (Huelva).

D. Juan A. Márquez Díaz, Teniente segundo de Alcalde de esta villa, encargado en la jurisdicción.

Hago saber: Que continuando ignorándose el paradero de los mozos sorteados en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por el presente para que el día 1.º, primer domingo de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, en la inteligencia que de no verificarse serán declarados prófugos, con las responsabilidades que en derecho procedan.

Mozos que se citan.

Antonio González Moysa, hijo de María no y Francisca.

Andrés de Lamo García, de Silvestre y María.

Francisco Romero y Romero, de José y María.

Bernardino Carballo Modesto, de Antonio y Custodio.

Pedro Guerrero Fiallo, de José y Ramona.

Y para la debida notoriedad se publica y fija el presente en El Cerro de Andévalo (Huelva) á 18 de Febrero de 1914.—Juan A. Márquez. M—1608

Alcaldía Constitucional de Fuente del Fresno.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado anular el concurso que tenía anunciado para la provisión de la plaza de Médico titular de esta villa, por graves deficiencias observadas en los preliminares de dicho concurso; y, en su consecuencia, abrir otro nuevo por el plazo de treinta días, en el cual, con arreglo á la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, puedan todos los Profesores en Medicina que reúnan las condiciones exigidas, solicitar mencionada plaza.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias los respectivos títulos facultativos y demás documentos justificativos de los méritos y servicios que posean.

El agraciado tendrá obligación á prestar todos los servicios benéficos sanitarios que por las leyes le están encomendados y la asistencia gratuita á 200 familias pobres de esta villa y de los tres anejos que forman parte de su término municipal, percibiendo por todo la asignación de 1.000 pesetas que están presupuestadas, pagaderas por trimestres vencidos, en esta Depositaria del Ayuntamiento.

Fuente del Fresno, 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Jesús Peral.

M—1001

Alcaldía Constitucional de Melgar de Fernamental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Florencio Ayala Cerzo, hijo de Cándido y Jovita, que nació en esta localidad el día 10 de Mayo de 1893, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en que empezará la clasi-

ficación de soldados, advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Melgar de Fernamental á 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felipe Vázquez. M—1010

Alcaldía Constitucional de Mérida.

D. Augusto Alonso y Gracia, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, los mozos que á continuación se mencionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores ó parientes es ignorado, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Excm. Corporación municipal en los días 15 del corriente mes y 1.º de Marzo próximo, en cuyas fechas tendrán lugar los actos del sorteo y clasificación de mozos alistados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Anibal Rogelio Peña Fernández, hijo de Leopoldo y Francisca; nació el 15 de Enero de 1893.

Alfonso Baldomero Flores Pérez, de Andrés y María; el 1.º de Febrero.

Julián Camilo Paniagua, de José y Matos; el 12 de Marzo.

José Aguilar Alegre, de Domingo y Angela; el 23 de Marzo.

Eustaquio Acuña Rodríguez, de Pedro y Manuela; el 28 de Marzo.

Prudencio Jiménez Moysa, de Joaquín y Cristina; el 28 de Abril.

Patrocinio Manzano Torres, de Jacinto y Francisca; el 1.º de Mayo.

Alejandro Sancho Calvo, de Bernardino y Francisca; el 3 de Mayo.

Juan Lozano Gallego, de Antonio é Inés; el 6 de Mayo.

Ramón Navarro Sánchez, de Gabriel y Manuela; el 26 de Mayo.

Pedro Ramos López, de Diego y Teresa; el 26 de Mayo.

Antonio Muñoz Osmarero, de Rafael y Jerónima; el 4 de Junio.

Santiago Jiménez Herrera, de Francisco y Fernanda; el 25 de Julio.

José Luna Delgado, de Manuel y Asunción; el 9 de Agosto.

Eusebio Nicolás Robles Blanco, de José y Ana; el 10 de Septiembre.

Atrevido Tomás Herrero Herrera, de Isidro y Presentación; el 18 de Septiembre.

Manuel Piñero Torres, de Mateo y María; el 10 de Octubre.

Eustaquio Rodríguez Flores, de José é Isabel; el 13 de Noviembre.

Mérida, 9 de Febrero de 1914.—Augusto Alonso y Gracia. M—911

Alcaldía Constitucional de Santurce (Ortuela).

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este Concejo, que al final se relacionan, y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez de la mañana del segundo domingo

del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados y demás personas citadas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Enrique Sáinz Fajardo, hijo de Gregorio y María.
 José María Martínez Riesgo, de Manuel y María.
 Pedro Tomás Díez González, de Francisco y Hermenegilda.
 Juan García Martínez, de Raimundo y Tomasa.
 Nicolás Quintana Ibárrache, de Cirilo y Francisca.
 Casimiro Benito Manchado, de Basilio y Estanislada.
 Patricio Sanz Barrio, de Anastasio y Petra.
 Domingo Navarrete Alonso, de Leonardo y Florencia.
 Epifanio Lorraini Fernández, de Victor y Francisca.
 Gregorio Estanislao Antón González, de Natalio y Zoá.
 Hipólito García Ochoa, de Antonio y Marcelina.
 Juan Pablo Díaz Arco, de Juan y Victoria.
 Angel Martínez Fernández, de Martín y Paula.
 Remigio Sanz Ruiz, de Félix y Juana.
 José Antonio Santistoban Osco, de Manuel y Manuela.
 Ramón Franco Lavín, de Ramón y Orianta.
 Serafín Castro López, de Antonio y Victoria.
 Juan Escudero Viguera, de Agustín y Ruperta.
 Angel Barquín Rascoín, de Francisco y Mercedes.
 Juan Castillo Obregón, de Francisco y María.
 Santurce (Ortuella) á 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, M. Garay Gorrabil.
 M-787

Alcaldía Constitucional de Salobreña.

D. Federico Ruiz Romero, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Casa Capitular el día 25 del mes actual al acto de la rectificación del alistamiento, el día 15 de Febrero al sorteo y el día 1.º de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejaren de asistir á los expresados actos, les parará el perjuicio correspondiente y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José María Montero Peñalver, hijo de Antonio Miguel y Manuela.
 Antonio Pulido Fernández, de José y Antonia.
 Juan Ruiz López, de Francisco y Rosario.
 Antonio Juya Esparrá, de Miguel y Carmen.

José Hernández Vallejo, de José y Mariana.

José Anca Domínguez, de Miguel y Ana.

Juan Joya Béjar, de Juan y Salvadora.

José Martín Olea, de José y Antonia.

Luis Trujillo Palacios, de Juan y Teresa.

Juan Maldonado Mira, de Ricardo y Carmen.

Antonio Pasa Raya, de Cayetano y Vicente.

Francisco Díaz Fernández, de José y Carmen.

Antonio Ramón Molina Trujillo, de Antonio y María Ignacia.

Fernando Jiménez Quirón, de Fernando y Carmen.

José Manuel Martín, de Julia.

José Pineda Romero, de Luis y Catalina.

José Hernández González, de Joaquín y Angeles.

Vicente Romero, de desconocidos.

Francisco Ayala Martín, de José y Rafaela.

José Rufino Villacana, de José y Carmen.

José Castellote Granda, de Manuel y Encarnación.

José María García, de Francisco y Amalia.

Antonio Mira Guerrero, de Francisco y Carmen.

Francisco de P. Rus Guardia, de José y Matilde.

José Prados Gutiérrez, de Eloy y Carmen.

José Jemira Béjar, de Francisco y Rosario.

Antonio Sánchez Bueno, de Baldomero y Victoria.

Rafael López Rufino, de Rafael y Josefina.

José González Armada, de Ramón y Rosario.

Pedro Espinosa López, de Francisco y Concepción.

Trinidad Jiménez Reyes, de Miguel y Lucrécia.

Juan Pedro Guerrero Para, de Juan y Filomena.

Antonio Almazán Delgado, de Sebastián y Angeles.

Juan Almazán Delgado, de Sebastián y Angeles.

Francisco Márquez Moda, de Alfonso y Ana.

Antonio Martín Corral, de Francisco y Francisca.

Baldomero López Palomino, de Francisco y Concepción.

José Pedrosa Castaño, de Domingo y María Manuela.

Salvador Alerno Díaz, de Antonio y Matilde.

Juan Sabio Amas, de Agustín y Francisca.

Francisco Balmudes Heredia, de José y Josefina.

Antonio Torcuato Torcuato, de José y Concepción.

Salobreña, 21 de Enero de 1914.—Federico Ruiz.
 M-851

Alcaldía Constitucional de Tabanera de Cerrato.

D. Jaime Fraile Marino, Alcalde constitucional de Tabanera de Cerrato.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Inocencio Barconilla Oeballoz, hijo de Fortunato y

Adela, uno y otros de ignorado paradero, se cita al interesado para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 25 del mes que cursa y hora de las diez de la mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tabanera de Cerrato, 8 de Enero de 1914.—Jaime Fraile.
 M-873

Alcaldía Constitucional de Teba.

D. José de la Portilla Olerambot, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente cito y emplazo á los mozos que se mencionan en la relación adjunta, e mo incluidos en el alistamiento de esta villa en el presente año, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que concurran al Salón Capitular el día 25 del corriente mes al acto de la rectificación del alistamiento, previniéndoles que de no hacerlo le pararán los perjuicios que la ley establece.

Mozos que se citan.

Francisco García Camacho.
 Antonio Pedrique Quiños.
 Julian Moreno Palacios.
 Rafael Ocaña Guerrero.
 Francisco Hinojosa Guerrero.
 Rafael Vázquez Salguero.
 Juan Hueso García.
 Antonio González Pinto.
 Juan Guerrero Saviñano.
 Antonio Perita García.
 Teba, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José de la Portilla Olerambot.
 M-872

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Anónima de los Ferrocarriles Económicos de Villena á Alcoy y Yecla.

A tenor de lo prevenido en las bases del CONVENIO aprobado por auto judicial de 7 de Noviembre de 1906, y publicado en la GACETA DE MADRID el 27 del mismo mes y año, y ganado firmeza en 9 de Julio del pasado año, esta Compañía anuncia el pago de los créditos comprendidos en el primer y tercer grupo por un plazo de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación y con arreglo á las condiciones prescritas por el referido CONVENIO, en su domicilio social, Cortes, 684, principal, donde los señores acreedores podrán pasar á recoger las facturas que *ad hoc* se les facilitará.

Se advierte á los señores acreedores del segundo grupo y Accionistas que no hubiesen efectuado el canje de sus títulos, que la Compañía les tiene á su disposición por durante el plazo que fijan las bases del CONVENIO.

Barcelona, 20 de Febrero de 1914.—El Director-Gerente, M. Ibern.
 X-332